



NIT 891080031-3

Universidad
Córdoba
compromete
con el
desarrollo
regional

ACUERDO NÚMERO **041**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN DE TRANSICIÓN
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 004 de febrero de 2004, se expidió el Reglamento Académico Estudiantil;

Que los artículos 28 y 29 del Acuerdo número 004 de febrero 02 de 2004, establecieron los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante incluyendo el rendimiento académico insuficiente, caso en el cual el estudiante no puede renovar matrícula;

Que un numeroso grupo de estudiantes terminaron el primer período de 2007, en estado insuficiente;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase renovar matrícula para el II período académico de 2007, a los estudiantes que tengan rendimiento académico insuficiente con promedio del semestre igual o superior a 3,0 ó con promedio acumulado igual o superior a 3,0.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2007


PRESIDENTE


SECRETARIA


Rumbic
1905